



Fernando Olaya Possos
ABOGADO

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho Administrativo
Derecho Comercial y Financiero
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

362
1

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA

j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ambalema – Tolima

Ref: PROCESO PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN DE ELVIS EDUARDO CUERVO
GUARNIZO CONTRA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
"COMFATOLIMA"

RAD. 2020 – 00 - 101-00

FERNANDO OLAYA POSSOS, vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.239.827 de Ibagué, T.P. 148-160 del C.S.J., obrando como mandatario judicial de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFATOLIMA", por medio del presente escrito concurre con el respeto que acostumbro para presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del día 6 de diciembre de 2021, por medio del cual negó el suministro de la copia de traslado de la demanda en referencia, la cual me permito sustentar en los siguientes terminos:

Tanto mi representada como quien esto escribe, profundamente respetuosos del Estado social de Derecho y en especial de las decisiones judiciales, consideramos que el despacho descende en una vía de hecho al negarse expedir copia de la demanda, ya que es un hecho cierto, y del cual, si bien es cierto no compartimos las decisiones, no por ello, vamos a irrespetar, ni mucho menos desobedecer las decisiones del Honorable Tribunal Superior de Ibagué – Sala Civil, donde se determinó que mi representada la Caja de Compensación Familiar del Tolima "Comfatolima", fue notificada de la misma desde el 20 de noviembre de 2020, pero lo que no es de recibo la actitud sin fundamento jurídico facilitar copia de la demanda, para poder conocer su contenido, y poder ejercer el derecho de defensa así sea extemporáneo, por que ya hay una decisión en firme, con solo otear el escrito, se esta solicitando copia del traslado de la demanda, lo anterior, tiene pleno fundamento jurídico, como es el consagrado en el artículo 114 del Código General del Proceso. Con solo otear los reiterados escritos de solicitud de copia de la demanda, y dentro del principio de congruencia, no estoy manifestando más allá de que me faciliten copia del traslado de la demanda por



Fernando Olaya Possos
ABOGADO

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho Administrativo
Derecho Comercial y Financiero
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

363
21

que ajeno al debate jurídico que se dio y del cual, reitero, respetamos, pero no compartimos, no tenemos el texto de la demanda.

De conformidad con lo anterior, solicitamos con el mas profundo respeto se revoque la decisión del juzgado y se facilite copia del traslado de la demanda con sus anexos, del cual considero que en este Estado Social de Derecho, tenemos derecho a solicitar copias del expediente. De no ser aceptada nuestra solicitud y de ser procedente, solicito se conceda el recurso de apelación.

NOTIFICACIONES

El Suscrito: las recibiré en el correo electrónico iusfernandoolaya@yahoo.es

Igualmente, se está enviando copia simultanea del referido memorial a la parte demandante al correo electronico 4director.juridico@cuervosasociados.com

Del Señor Juez.

Atentamente,

FERNANDO OLAYA POSSOS
CC. No. 14.239.827 de Ibagué
T.P. 148.160 del C.S.J.